

**MANUAL DE
AUTOPROTECCIÓN
EN
ESTABLECIMIENTOS
TURÍSTICOS**

EL MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN

La Ley 2/1985 sobre Protección Civil establece la obligatoriedad de que las actividades posean un Plan de Autoprotección, dotado con sus propios recursos y del correspondiente plan de emergencia para acciones de prevención de riesgo, alarma, evacuación y socorro.

El 29 de noviembre de 1984, el Ministerio del Interior dictó una Orden por la que se aprueba el Manual de Autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y de Evacuación en Locales y Edificios.

El Manual de Autoprotección está diseñado como orientación a los responsables de cualquier actividad potencialmente peligrosa. Tiene por objeto la preparación, redacción y aplicación del Plan de Emergencia que comprende la organización de los medios humanos y materiales disponibles para la prevención del riesgo de incendio o de cualquier otro equivalente, así como para garantizar la evacuación y la intervención inmediata.

Está constituido por cuatro documentos:

– Documento nº 1: **EVALUACIÓN DEL RIESGO**. Enunciará y valorará las condiciones de riesgo de los edificios en relación con los medios disponibles.

– Documento nº 2: **MEDIOS DE PROTECCIÓN**. Determinará los medios materiales y humanos disponibles y precisos, se definirán los equipos y sus funciones y otros datos de interés para garantizar la prevención de riesgos y el control inicial de las emergencias que ocurran.

– Documento nº 3: **PLAN DE EMERGENCIA**. Contemplará las diferentes hipótesis de emergencias y los planes de actuación para cada una de ellas y las condiciones de uso y mantenimiento de instalaciones.

– Documento nº 4: **IMPLANTACIÓN**. Consiste en el ejercicio de divulgación general del Plan, la formación específica del personal incorporado al mismo, el ejercicio de simulacros, así como su revisión para su actualización cuando proceda y la realización anual de los cursos previstos en la normativa.

Es un error muy extendido el pensar que, disponiendo de unas consignas generales de prevención, protección y evacuación, ya se ha dado cumplimiento a la necesidad de disponer de un plan de emergencia. El Plan de Emergencia que forma parte del Manual de Autoprotección es propio y distinto para cada establecimiento, como puede deducirse del contenido de cada uno de los documentos.

La forma de organizar la evacuación será muy distinta en un hotel con una planta de 4.000 m², tres alturas y cuatro escaleras, que la de un hotel con treinta alturas y una planta de 700 m². Es diferente un hotel edificado en manzana

CONSIGNAS PARA EL EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI)

- Acudirán rápidamente al Centro de Control para recibir instrucciones del J.E.
- Se desplazarán a la zona afectada y harán una primera estimación de la importancia del incendio, que transmitirán al J.E.
- Reunirán los extintores de la zona, que utilizarán para extinguir el fuego.
- Utilizarán las Bocas de Incendio Equipadas si fuese necesario.
- Informarán al J.E., telefónicamente si es posible y si no personalmente, del progreso del incendio, de la posible necesidad de colaboración externa, de personas que necesiten ayuda, etc.
- Al llegar los Bomberos se pondrán a su disposición.
- Si el incendio se produjo en la cocina, completarán las acciones ya tomadas por el personal de la misma, como cerrar el gas, cortar la energía eléctrica, cerrar las puertas corta-fuegos, etc.
- Utilizarán extintores de CO₂ en líquidos en combustión y donde pueda existir corriente eléctrica.
- Los extintores de polvo ABC se utilizarán en sólidos ardiendo, brasas y en general.
- No utilizarán nunca agua contra sartenes con aceite ardiendo. En este caso, lo primero que harán, una vez apagado el gas, será cubrir la sartén con una manta ignífuga.
- Cerrarán todas las puertas cortafuegos. También cerrarán ventanas y puertas de la zona afectada para impedir que el aire fresco avive el incendio y se difundan humos y gases, etc.